

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL  
AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 6 DE JULIO DE 2023.**

**Señores asistentes:**

**Sr. Alcalde-Presidente:**

D. Manuel Cortés Pérez

**Concejales**

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Paz Fernández Garrido  
D. José Francisco Crespo Guardia  
D<sup>a</sup>. Alicia Heras López  
D<sup>a</sup>. Elisa Isabel Fernández Fernández  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Dolores Díaz Fernández  
D. Antonio Jesús Sánchez Fernández  
D. Francisco López Maldonado  
D<sup>a</sup>. Patricia Berenguel Lupión  
D. Pedro Manuel Peña Sánchez  
D. Juan Antonio Fernández Fernández  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa Piqueras Valarino  
D. Diego Souto Salinas  
D<sup>a</sup>. Eva M<sup>a</sup> Quintana Delgado  
D. Francisco José Fernández Guardia  
D<sup>a</sup>. Encarnación M<sup>a</sup>. Román Oliva  
D. Antonio José Barroso Ortega  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Azucena López Martín  
D. Daniel Manzano Jiménez  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Esther Gómez Fernández  
D. José Manuel Fernández Cortés

**Secretario**

D. José M<sup>a</sup> Ceballos Cantón

**Interventora**

D<sup>a</sup>. Ángeles Torres López

En la Ciudad de Adra, provincia de Almería, siendo las catorce horas y treinta minutos del día seis de julio de dos mil veintitrés se abre la sesión por la Presidencia, una vez comprobado por el Secretario, la existencia de quórum necesario para que pueda ser iniciada, de acuerdo con lo preceptuado en el art. 90 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria.

## **1.- PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DEL PLENO**

De conformidad con lo establecido en el artº.26.4 de la LOREG, resulta necesario celebrar el sorteo para la designación de los miembros de las mesas electorales, con motivo de la celebración de “Elecciones Generales”, convocadas según Real Decreto 400/2023, de 29 de mayo y cuya celebración está prevista para el próximo día 23 de julio del actual.

A tal efecto se da cuenta al Pleno de la Corporación municipal que se procederá seguidamente a celebrar el mencionado sorteo mediante procedimiento informático, instalándose una pantalla en el salón de Plenos, de manera que los miembros de la Corporación y el público asistente pueda contemplar el proceso de selección, entregando copia del resultado a los distintos grupos políticos una vez se haya celebrado el mismo e impreso el resultado, del que se deduce la relación que se expresa a continuación.

Seguidamente se someterá el mencionado expediente a los trámites previstos en la LOREG.

### **INTERVENCIONES EN SESIÓN PLENARIA**

Url: [http://videoactas.adra.es/plenos.php?meeting=video\\_202307061434000000\\_FH.mov&topic=1](http://videoactas.adra.es/plenos.php?meeting=video_202307061434000000_FH.mov&topic=1)

Sometido el asunto a votación ordinaria en sesión Plenaria, este es aprobado por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, lo que supone mayoría absoluta.

## **2. CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.**

De conformidad con el art. 124 del ROF, son Comisiones Informativas Permanentes las que se constituyen con carácter general, distribuyendo entre ellas las materias que han de someterse al Pleno. Estando previsto en el citado precepto legal que su número y denominación inicial, así como cualquier variación de las mismas durante el mandato corporativo, se decidirá mediante acuerdo adoptado por el Pleno a propuesta del Alcalde, procurando, en lo posible, su correspondencia con el número y denominación de las grandes áreas en que se estructuren los servicios corporativos, se formula, de conformidad con los artículos 123 a 127 y 134 a 138, en relación con el 139 del ROF, al Pleno de la Corporación Municipal, la siguiente propuesta de acuerdo:

**Primero.-** La denominación de las comisiones informativas será el que se indica a continuación:

**1.- URBANISMO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, OBRAS PÚBLICAS, INFRAESTRUCTURAS Y EDUCACIÓN.**

**2.- HACIENDA, CONTRATACIÓN, ATENCIÓN CIUDADANA, SERVICIOS Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS.**

**3.- RECURSOS HUMANOS, FOMENTO DEL EMPLEO, PATRIMONIO, CULTURA, TURISMO, FIESTAS Y DEPORTES.**

**4.- SEGURIDAD CIUDADANA, SERVICIOS SOCIALES, PROYECTOS EUROPEOS, FAMILIA Y DIVERSIDAD FUNCIONAL.**

**5.- AGRICULTURA, PESCA, COMERCIO Y DESARROLLO SOSTENIBLE.**

**6.- ESPECIAL DE CUENTAS.**

**Segundo.-** Las Comisiones Informativas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 135 del ROF, estarán integradas por un número de miembros de forma que su composición se acomode a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación.

Examinada la representación de cada uno de los grupos obtenida en las últimas elecciones locales y a los efectos de dar cumplimiento al precepto legal aludido, en relación a la proporcionalidad que ha de tener entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación, se considera que corresponderá a cada una de las comisiones informativas que se creen la siguiente composición:

- 6 miembros del grupo municipal Popular.
- 3 miembros del grupo municipal Socialista.
- 1 miembro del Vox.
- 1 miembro de Plataforma por Adra.

Sin perjuicio de lo anterior, el Alcalde de la Corporación será el presidente nato de todas ellas en los términos previsto en el art. 125 del ROF.

**INTERVENCIONES EN SESIÓN PLENARIA**

Url: [http://videoactas.adra.es/plenos.php?meeting=video\\_202307061434000000\\_FH.mov&topi](http://videoactas.adra.es/plenos.php?meeting=video_202307061434000000_FH.mov&topi)  
[c=2](#)

Sometido el asunto a votación ordinaria en sesión Plenaria, este es aprobado con los votos de los siguientes miembros asistentes a la sesión, lo que supone mayoría absoluta:

**Partido Popular: 11 SI**

**VOX:.....2 SI**

**Plataforma:.....2 SI**

**Partido Socialista: 6 Abstenciones**

### **3. NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS.**

En cumplimiento de lo preceptuado en el artº. 39 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se formula la siguiente propuesta de acuerdo:

**Primero.-** Nombramiento de representantes de la Corporación en los siguientes Órganos Colegiados:

#### **CONSEJO MUNICIPAL AGRARIO**

**Presidente:** El Sr. Alcalde-Presidente

**Miembros:**

Concejal de Agricultura:

D. Francisco López Maldonado

Un representante de cada uno de los grupos políticos con representación municipal:

D. Antonio Jesús Sánchez Fernández (PP)

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Teresa Piqueras Valarino (PSOE)

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Azucena López Martín (VOX)

D. José Manuel Fernández Cortés (PLATAFORMA POR ADRA)

Un representante de los centro de comercialización.

Un representante de los establecimientos fitosanitarios.

Un representante de las comunidades de regantes.

Un representante de los semilleros.

Un representante de la asociación de ecologistas.

Un representante de cada una de las organizaciones agrarias, UPA, ASAJA y COAG.

### **JUNTA CENTRAL DE USUARIOS**

**Presidente:**

D. Manuel Cortés Pérez

**Portavoces:**

D. Francisco López Maldonado

D<sup>a</sup> María Paz Fernández Garrido

### **CONSORCIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS DEL PONIENTE ALMERIENSE:**

Representante titular: D. José Francisco Crespo Guardia y suplente: D<sup>a</sup> Patricia Berenguel Lupión.

### **CONSORCIO DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DEL PONIENTE ALMERIENSE:**

Representante titular: D<sup>a</sup> Alicia Heras López y suplente: D<sup>a</sup> María Dolores Díaz Fernández.

### **CONSORCIO DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL PONIENTE ALMERIENSE:**

Representante titular: D. Francisco López Maldonado y suplente: D. Antonio Jesús Sánchez Fernández.

### **CONSORCIO DE RESIDUOS AGRÍCOLAS DEL PONIENTE:**

Representante titular: D. Francisco López Maldonado y suplente: D. Antonio Jesús Sánchez Fernández.

**CONSORCIO DE TRANSPORTES DEL PONIENTE:**

Representante titular: D<sup>a</sup> María Paz Fernández Garrido y suplente: D. Juan Antonio Fernández Fernández.

**AECIPE (ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE CIUDADES DE LA PESCA)**

Representante titular: D. José Francisco Crespo Guardia y suplente: D. Antonio Jesús Sánchez Fernández.

**ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EL DESARROLLO RURAL DE LA ALPUJARRA, SIERRA NEVADA DE ALMERIA:**

Asamblea General:

Representante titular: D<sup>a</sup> Elisa Fernández Fernández

Suplente: D. José Francisco Crespo Guardia

**GRUPO DE DESARROLLO PESQUERO:**

Representante titular: D. José Francisco Crespo Guardia.

Suplente: D. Antonio Jesús Sánchez Fernández

**INTERVENCIONES EN SESIÓN PLENARIA**

No se producen.

Sometido el asunto a votación ordinaria en sesión Plenaria, este es aprobado con los votos de los siguientes miembros asistentes a la sesión, lo que supone mayoría absoluta:

**Partido Popular: 11 SI**

**VOX:.....2 SI**

**Partido Socialista: 6 Abstenciones**

**Plataforma:.....2 Abstenciones**

**4.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DEL SR. ALCALDE, MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO, PRESIDENCIA DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS Y DEMÁS DELEGACIONES.**

**-DECRETO-**

Dado en Adra, a 22 de junio de 2023

De conformidad con lo previsto en el artículo 52 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Junta de Gobierno Local está integrada por el Alcalde, que la preside y concejales nombrados libremente por él como miembros de la misma.

El número de concejales a los que el Alcalde puede nombrar miembros de la Junta de Gobierno no podrá ser superior al tercio del número legal de miembros de la Corporación, debiendo los nombramientos y ceses ser adoptados con las formalidades prescritas en el número primero del artículo 46 del ROF.

En consecuencia, dado que el mencionado precepto legal prevé la necesidad de que los nombramientos y ceses de éstos se hagan mediante Resolución del Alcalde, de la que se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre, notificándose además, personalmente a los designados; y se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la Resolución por el Alcalde, si en ella no se dispusiera otra cosa.

Por todo ello, y en ejercicio de las atribuciones que me están conferidas por la citada normativa de régimen local, vengo a **RESOLVER**:

**Primero.-** Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a:

- D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Paz Fernández Garrido
- D<sup>a</sup> Alicia Heras López
- D. Pedro Manuel Peña Sánchez.
- D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Dolores Díaz Fernández
- D. José Francisco Crespo Guardia
- D<sup>a</sup> Elisa Isabel Fernández Fernández

-D. Francisco López Maldonado

**Segundo.-** De conformidad con lo previsto en el art. 46 del ROF los Tenientes de Alcalde serán libremente nombrados y cesados por el Alcalde de entre los miembros de la Junta de Gobierno, dado que los nombramientos y los ceses se harán mediante Resolución de Alcaldía, de la que se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre, ha sido dictada Resolución con fecha de 22 de junio de 2023, procediendo a su nombramiento, cuya parte dispositiva establece lo siguiente:

Designar Tenientes de Alcalde, por el orden expresado en el presente acuerdo a:

- 1.- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Paz Fernández Garrido
- 2.- D. Alicia Heras López
- 3.- D<sup>a</sup>. José Francisco Crespo Guardia
- 4.- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Díaz Fernández

**Tercero.-** Determinar que la sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local se celebrarán con periodicidad quincenal.

**Cuarto.-** El presente acuerdo surtirá efecto desde el día siguiente a la firma de la presente Resolución.

**Quinto.-** Notificar personalmente a los designados.

**Sexto.-** Publicar el presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la firma de la Resolución por el Alcalde.

#### **4.2.-DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCION DEL SR. ALCALDE, DE LAS SIGUIENTES DELEGACIONES.**

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta de las resoluciones de Alcaldía en las siguientes materias:

### **RESOLUCIÓN DE ALCALDIA**

Dada en Adra a 22 de junio de dos mil veintitrés.

En virtud de las atribuciones que me están conferidas en el artº 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con lo preceptuado en los artsº. 43 y 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, vengo a resolver:

**PRIMERO.-** Atribuir Delegación genérica de todas las competencias delegables que correspondan a la Alcaldía, a los señores Concejales que se indican a continuación en relación con las Áreas que más abajo se expresan. Dicha delegación comprende la dirección y gestión de los servicios de titularidad de la Concejalía cuya delegación ostentan, así como la adopción de acuerdos de cualquier clase sobre las materias objeto de delegación. Estando facultados para la resolución, mediante actos administrativos, de los expedientes que se tramiten bajo su responsabilidad, excepción hecha de la resolución de los recursos que por imperativo legal sea competente otro órgano.

Con la finalidad de garantizar la correcta atención de todos los ámbitos de la actividad municipal y su adecuación a la normativa vigente, la cual exige la atribución expresa de las competencias al órgano encargado de su tramitación en materia de procedimientos sancionadores, se atribuye la incoación y resolución de expedientes sancionadores, de restablecimiento del orden jurídico perturbado y cualquier otra asociada al régimen disciplinario por incumplimiento de la normativa general o sectorial, relativos a materias de su competencia.

**Delegados en las distintas áreas de actuación de la Corporación:**

**AREA DE RECURSOS HUMANOS, EMPLEO E IGUALDAD, COMERCIO, TRANSPORTES, CULTURA, FIESTAS, TRADICIONES Y DEPORTES.**

**TITULAR: Doña M<sup>a</sup> Paz Fernández Garrido:**

Recursos Humanos, Empleo, Emprendimiento, Presidencia, Gobernación, Régimen Interior, Patrimonio, Relaciones Institucionales y Portavoz Adjunta.

**CONCEJAL ADJUNTA: D<sup>a</sup>. Elisa Isabel Fernández Fernández:**

Turismo, Playas, Cultura, Fiestas y Tradiciones, Protección Animal, Participación Ciudadana e Igualdad.

**CONCEJAL ADJUNTO: D. Juan Antonio Fernández Fernández:**

Comercio, Mercado Central, Transportes, Industria, Consumo y Deportes.

**AREA DE HACIENDA CONTRATACIÓN, ATENCIÓN CIUDADANA, AGRICULTURA Y AGUA.**

**TITULAR: D<sup>a</sup> Alicia Heras López:**

Hacienda, Contratación, Concesiones Administrativas, Catastro y Atención Ciudadana.

**CONCEJAL ADJUNTO: D. Francisco López Maldonado:**

Agricultura, Mantenimiento de Edificios Públicos, Servicios, Comunidad de Regantes, Autorizaciones, Licencias, Disciplina Urbanística y Sanciones Agrícolas.

**AREA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y MOVILIDAD, SERVICIOS SOCIALES, PROYECTOS EUROPEOS, COMUNICACIÓN Y DESARROLLO SOSTENIBLE.**

**TITULAR: Don José Francisco Crespo Guardia:**

Portavoz, Comunicación, Proyectos Europeos, Administración Digital y Seguridad Ciudadana.

**CONCEJAL ADJUNTO: Don Antonio Jesús Sánchez Fernández:**

Parques y Jardines, Limpieza Viaria, Pesca, Puertos, Juventud, Biblioteca, Desarrollo Sostenible y Adjunto a Agricultura.

**CONCEJAL ADJUNTA: Doña Patricia Berenguel Lupión:**

Servicios Sociales, Salud, Mayores, Familia, Diversidad Funcional, Mercadillos y Barriadas.

**AREA DE URBANISMO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, OBRAS PÚBLICAS, DISCIPLINA URBANÍSTICA EN SUELO URBANO Y URBANIZABLE, CALIFICACIÓN AMBIENTAL, INFRAESTRUCTURA Y EDUCACIÓN.**

**TITULAR: María Dolores Díaz Fernández:**

Ocupación de Vía Pública, Solares, Expedientes de Ruinas, Disciplina Urbanística, Actividades.

**CONCEJAL ADJUNTO: Don Pedro Manuel Peña Sánchez:**

Obras Públicas, Horario de cierre de Establecimientos, Sancionadores, Educación, Cementerio y Adjunto a Urbanismo.

**SEGUNDO.-** La presente Resolución se notificará a los designados, así como a los Servicios Municipales, y será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, e insertada en el Tabón de Edictos Municipal, sin perjuicio de su efectividad desde el día de la misma.

**TERCERO:** Las atribuciones mencionadas empezarán a surtir efecto desde la fecha del presente Decreto.

**CUARTO:** Dar cuenta de los nombramientos al Ayuntamiento Pleno, publicándose en el Boletín Oficial de la provincia la presente Resolución.

## **5.- APROBACIÓN DEL RÉGIMEN DE DEDICACIONES.**

De conformidad con lo dispuesto en el art.13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre; y en virtud de las atribuciones que me están conferidas por la normativa vigente, esta Alcaldía eleva a Pleno de la Corporación la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

**Primero.-** Conceder dedicación exclusiva y plena con derecho a retribución al Sr. Alcalde Don Manuel Cortés Pérez con efectos del día 17 de Junio de 2023 cuya cuantía es la que se indica a continuación:

Será la prevista para municipios de 20.001 a 50.000 habitantes, por la Disposición adicional vigésimo séptima de la Ley 31/2022, de 23 de Diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, de conformidad con lo previsto en el art. 75 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local en relación con el art. 21 de la citada Ley. La mencionada cantidad será distribuida en 14 pagas.

**Segundo.-** Conceder dedicación exclusiva desde el momento de la Delegación de funciones a los Concejales que a continuación se relacionan:

- Mari Paz Fernández Garrido.
- Alicia Heras López.
- José Crespo Guardia.
- María Dolores Díaz Fernández
- Elisa Isabel Fernández Fernández.
- Antonio Jesús Sánchez Fernández
- Francisco López Maldonado
- Patricia Berenguel Lupión.
- Pedro Manuel Peña Sánchez

Para los nombrados Tenientes de Alcalde el régimen de retribuciones será por todos los conceptos el siguiente:

El 76,696% del importe previsto para municipios de 20.001 a 50.000 habitantes, por la Disposición adicional vigésimo séptima de la Ley 31/2022, de 23 de Diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, de conformidad con lo previsto en el art. 75 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local en relación con el art. 21 de la citada Ley. La mencionada cantidad será distribuida en 14 pagas.

Para el resto de los Concejales el régimen de retribuciones será por todos los conceptos el siguiente:

El 70,123 % del importe previsto para municipios de 20.001 a 50.000 habitantes, por la Disposición adicional vigésimo séptima de la

Ley 31/2022, de 23 de Diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, de conformidad con lo previsto en el art. 75 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local en relación con el art. 21 de la citada Ley. La mencionada cantidad será distribuida en 14 pagas.

**Tercero.-**El presente acuerdo surtirá efecto desde las fechas que se indican a continuación:

El Alcalde-Presidente desde la fecha de toma de posesión.

Los señores Concejales desde la fecha de delegación de funciones y nombramiento como tenientes de Alcalde, en su caso.

**Cuarto.-**El nombramiento de un miembro de la Corporación para uno de estos cargos solo supondrá la aplicación del régimen de dedicación exclusiva si es aceptado expresamente por el interesado, en cuyo caso esta circunstancia será comunicada al Pleno en el siguiente sesión ordinaria, desde la aceptación.

**Quinta.-** Dar de alta en el régimen de Seguridad Social.

**Sexto.-** Las referidas retribuciones se actualizarán en el porcentaje de incremento que determine la Ley de Presupuestos Generales del Estado para cada ejercicio.

#### **INTERVENCIONES EN SESIÓN PLENARIA**

Url: [http://videoactas.adra.es/plenos.php?meeting=video\\_202307061434000000\\_FH.mov&topic=5](http://videoactas.adra.es/plenos.php?meeting=video_202307061434000000_FH.mov&topic=5)

Sometido el asunto a votación ordinaria en sesión Plenaria, este es aprobado con los votos de los siguientes miembros asistentes a la sesión, lo que supone mayoría absoluta:

**Partido Popular: 11 SI**

**Plataforma:.....2 NO**

**Partido Socialista: 6 Abstenciones**

**VOX:.....2 Abstenciones**

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las catorce horas y cincuenta y siete minutos, de lo que como Secretario, doy fe.

El Alcalde

El Secretario

Fdo: Manuel Cortés Pérez

Fdo: José M<sup>a</sup> Ceballos Cantón

D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> Paz Fernández Garrido	D. José Francisco Crespo Guardia
D <sup>a</sup> . Alicia Heras López	D <sup>a</sup> . Elisa Isabel Fenández Fernández
D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> . Dolores Díaz Fernández	D. Antonio Jesús Sánchez Fernández

D. Francisco López Maldonado	D <sup>a</sup> . Patricia Berenguel Lupión
D. Pedro Manuel Peña Sánchez	D. Juan Antonio Fernández Fernández
D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> . Teresa Piqueras Valarino	D. Diego Souto Salinas
D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> Eva M <sup>a</sup> . Quintana Delgado	D.Francisco José Fernandez Guardia
D <sup>a</sup> . Encarnación M <sup>a</sup> . Román Oliva	D. Antonio José Barroso Ortega
D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> Azucena López Martín	D.Daniel Manzano Jiménez
D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> Esther Gómez Fernández	D. José Manuel Fernández Cortés

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL  
AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 6 DE JULIO DE 2023.**

**Señores asistentes:**

**Sr. Alcalde-Presidente:**

D. Manuel Cortés Pérez

**Concejales**

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Paz Fernández Garrido  
D. José Francisco Crespo Guardia  
D<sup>a</sup>. Alicia Heras López  
D<sup>a</sup>. Elisa Isabel Fernández Fernández  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Dolores Díaz Fernández  
D. Antonio Jesús Sánchez Fernández  
D. Francisco López Maldonado  
D<sup>a</sup>. Patricia Berenguel Lupión  
D. Pedro Manuel Peña Sánchez  
D. Juan Antonio Fernández Fernández  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa Piqueras Valarino  
D. Diego Souto Salinas  
D<sup>a</sup>. Eva M<sup>a</sup> Quintana Delgado  
D. Francisco José Fernández Guardia  
D<sup>a</sup>. Encarnación M<sup>a</sup>. Román Oliva  
D. Antonio José Barroso Ortega  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Azucena López Martín  
D. Daniel Manzano Jiménez  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Esther Gómez Fernández  
D. José Manuel Fernández Cortés

**Secretario**

D. José M<sup>a</sup> Ceballos Cantón

**Interventora**

D<sup>a</sup>. Ángeles Torres López

En la Ciudad de Adra, provincia de Almería, siendo las catorce horas y treinta minutos del día seis de julio de dos mil veintitrés se abre la sesión por la Presidencia, una vez comprobado por el Secretario, la existencia de quórum necesario para que pueda ser iniciada, de acuerdo con lo preceptuado en el art. 90 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria.

## **1.- PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DEL PLENO**

De conformidad con lo establecido en el artº.26.4 de la LOREG, resulta necesario celebrar el sorteo para la designación de los miembros de las mesas electorales, con motivo de la celebración de “Elecciones Generales”, convocadas según Real Decreto 400/2023, de 29 de mayo y cuya celebración está prevista para el próximo día 23 de julio del actual.

A tal efecto se da cuenta al Pleno de la Corporación municipal que se procederá seguidamente a celebrar el mencionado sorteo mediante procedimiento informático, instalándose una pantalla en el salón de Plenos, de manera que los miembros de la Corporación y el público asistente pueda contemplar el proceso de selección, entregando copia del resultado a los distintos grupos políticos una vez se haya celebrado el mismo e impreso el resultado, del que se deduce la relación que se expresa a continuación.

Seguidamente se someterá el mencionado expediente a los trámites previstos en la LOREG.

### **INTERVENCIONES EN SESIÓN PLENARIA**

Url: [http://videoactas.adra.es/plenos.php?meeting=video\\_202307061434000000\\_FH.mov&topic=1](http://videoactas.adra.es/plenos.php?meeting=video_202307061434000000_FH.mov&topic=1)

Sometido el asunto a votación ordinaria en sesión Plenaria, este es aprobado por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, lo que supone mayoría absoluta.

## **2. CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.**

De conformidad con el art. 124 del ROF, son Comisiones Informativas Permanentes las que se constituyen con carácter general, distribuyendo entre ellas las materias que han de someterse al Pleno. Estando previsto en el citado precepto legal que su número y denominación inicial, así como cualquier variación de las mismas durante el mandato corporativo, se decidirá mediante acuerdo adoptado por el Pleno a propuesta del Alcalde, procurando, en lo posible, su correspondencia con el número y denominación de las grandes áreas en que se estructuren los servicios corporativos, se formula, de conformidad con los artículos 123 a 127 y 134 a 138, en relación con el 139 del ROF, al Pleno de la Corporación Municipal, la siguiente propuesta de acuerdo:

**Primero.-** La denominación de las comisiones informativas será el que se indica a continuación:

**1.- URBANISMO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, OBRAS PÚBLICAS, INFRAESTRUCTURAS Y EDUCACIÓN.**

**2.- HACIENDA, CONTRATACIÓN, ATENCIÓN CIUDADANA, SERVICIOS Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS.**

**3.- RECURSOS HUMANOS, FOMENTO DEL EMPLEO, PATRIMONIO, CULTURA, TURISMO, FIESTAS Y DEPORTES.**

**4.- SEGURIDAD CIUDADANA, SERVICIOS SOCIALES, PROYECTOS EUROPEOS, FAMILIA Y DIVERSIDAD FUNCIONAL.**

**5.- AGRICULTURA, PESCA, COMERCIO Y DESARROLLO SOSTENIBLE.**

**6.- ESPECIAL DE CUENTAS.**

**Segundo.-** Las Comisiones Informativas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 135 del ROF, estarán integradas por un número de miembros de forma que su composición se acomode a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación.

Examinada la representación de cada uno de los grupos obtenida en las últimas elecciones locales y a los efectos de dar cumplimiento al precepto legal aludido, en relación a la proporcionalidad que ha de tener entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación, se considera que corresponderá a cada una de las comisiones informativas que se creen la siguiente composición:

- 6 miembros del grupo municipal Popular.
- 3 miembros del grupo municipal Socialista.
- 1 miembro del Vox.
- 1 miembro de Plataforma por Adra.

Sin perjuicio de lo anterior, el Alcalde de la Corporación será el presidente nato de todas ellas en los términos previsto en el art. 125 del ROF.

**INTERVENCIONES EN SESIÓN PLENARIA**

Url: [http://videoactas.adra.es/plenos.php?meeting=video\\_202307061434000000\\_FH.mov&topi](http://videoactas.adra.es/plenos.php?meeting=video_202307061434000000_FH.mov&topi)  
[c=2](#)

Sometido el asunto a votación ordinaria en sesión Plenaria, este es aprobado con los votos de los siguientes miembros asistentes a la sesión, lo que supone mayoría absoluta:

**Partido Popular: 11 SI**

**VOX:.....2 SI**

**Plataforma:.....2 SI**

**Partido Socialista: 6 Abstenciones**

### **3. NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS.**

En cumplimiento de lo preceptuado en el artº. 39 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se formula la siguiente propuesta de acuerdo:

**Primero.-** Nombramiento de representantes de la Corporación en los siguientes Órganos Colegiados:

#### **CONSEJO MUNICIPAL AGRARIO**

**Presidente:** El Sr. Alcalde-Presidente

**Miembros:**

Concejal de Agricultura:

D. Francisco López Maldonado

Un representante de cada uno de los grupos políticos con representación municipal:

D. Antonio Jesús Sánchez Fernández (PP)

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Teresa Piqueras Valarino (PSOE)

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Azucena López Martín (VOX)

D. José Manuel Fernández Cortés (PLATAFORMA POR ADRA)

Un representante de los centro de comercialización.

Un representante de los establecimientos fitosanitarios.

Un representante de las comunidades de regantes.

Un representante de los semilleros.

Un representante de la asociación de ecologistas.

Un representante de cada una de las organizaciones agrarias, UPA, ASAJA y COAG.

### **JUNTA CENTRAL DE USUARIOS**

**Presidente:**

D. Manuel Cortés Pérez

**Portavoces:**

D. Francisco López Maldonado

D<sup>a</sup> María Paz Fernández Garrido

### **CONSORCIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS DEL PONIENTE ALMERIENSE:**

Representante titular: D. José Francisco Crespo Guardia y suplente: D<sup>a</sup> Patricia Berenguel Lupión.

### **CONSORCIO DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DEL PONIENTE ALMERIENSE:**

Representante titular: D<sup>a</sup> Alicia Heras López y suplente: D<sup>a</sup> María Dolores Díaz Fernández.

### **CONSORCIO DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL PONIENTE ALMERIENSE:**

Representante titular: D. Francisco López Maldonado y suplente: D. Antonio Jesús Sánchez Fernández.

### **CONSORCIO DE RESIDUOS AGRÍCOLAS DEL PONIENTE:**

Representante titular: D. Francisco López Maldonado y suplente: D. Antonio Jesús Sánchez Fernández.

**CONSORCIO DE TRANSPORTES DEL PONIENTE:**

Representante titular: D<sup>a</sup> María Paz Fernández Garrido y suplente: D. Juan Antonio Fernández Fernández.

**AECIPE (ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE CIUDADES DE LA PESCA)**

Representante titular: D. José Francisco Crespo Guardia y suplente: D. Antonio Jesús Sánchez Fernández.

**ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EL DESARROLLO RURAL DE LA ALPUJARRA, SIERRA NEVADA DE ALMERIA:**

Asamblea General:

Representante titular: D<sup>a</sup> Elisa Fernández Fernández

Suplente: D. José Francisco Crespo Guardia

**GRUPO DE DESARROLLO PESQUERO:**

Representante titular: D. José Francisco Crespo Guardia.

Suplente: D. Antonio Jesús Sánchez Fernández

**INTERVENCIONES EN SESIÓN PLENARIA**

No se producen.

Sometido el asunto a votación ordinaria en sesión Plenaria, este es aprobado con los votos de los siguientes miembros asistentes a la sesión, lo que supone mayoría absoluta:

**Partido Popular: 11 SI**

**VOX:.....2 SI**

**Partido Socialista: 6 Abstenciones**

**Plataforma:.....2 Abstenciones**

**4.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DEL SR. ALCALDE, MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO, PRESIDENCIA DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS Y DEMÁS DELEGACIONES.**

**-DECRETO-**

Dado en Adra, a 22 de junio de 2023

De conformidad con lo previsto en el artículo 52 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Junta de Gobierno Local está integrada por el Alcalde, que la preside y concejales nombrados libremente por él como miembros de la misma.

El número de concejales a los que el Alcalde puede nombrar miembros de la Junta de Gobierno no podrá ser superior al tercio del número legal de miembros de la Corporación, debiendo los nombramientos y ceses ser adoptados con las formalidades prescritas en el número primero del artículo 46 del ROF.

En consecuencia, dado que el mencionado precepto legal prevé la necesidad de que los nombramientos y ceses de éstos se hagan mediante Resolución del Alcalde, de la que se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre, notificándose además, personalmente a los designados; y se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la Resolución por el Alcalde, si en ella no se dispusiera otra cosa.

Por todo ello, y en ejercicio de las atribuciones que me están conferidas por la citada normativa de régimen local, vengo a **RESOLVER**:

**Primero.-** Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a:

- D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Paz Fernández Garrido
- D<sup>a</sup> Alicia Heras López
- D. Pedro Manuel Peña Sánchez.
- D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Dolores Díaz Fernández
- D. José Francisco Crespo Guardia
- D<sup>a</sup> Elisa Isabel Fernández Fernández

-D. Francisco López Maldonado

**Segundo.-** De conformidad con lo previsto en el art. 46 del ROF los Tenientes de Alcalde serán libremente nombrados y cesados por el Alcalde de entre los miembros de la Junta de Gobierno, dado que los nombramientos y los ceses se harán mediante Resolución de Alcaldía, de la que se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre, ha sido dictada Resolución con fecha de 22 de junio de 2023, procediendo a su nombramiento, cuya parte dispositiva establece lo siguiente:

Designar Tenientes de Alcalde, por el orden expresado en el presente acuerdo a:

- 1.- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Paz Fernández Garrido
- 2.- D. Alicia Heras López
- 3.- D<sup>a</sup>. José Francisco Crespo Guardia
- 4.- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Díaz Fernández

**Tercero.-** Determinar que la sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local se celebrarán con periodicidad quincenal.

**Cuarto.-** El presente acuerdo surtirá efecto desde el día siguiente a la firma de la presente Resolución.

**Quinto.-** Notificar personalmente a los designados.

**Sexto.-** Publicar el presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la firma de la Resolución por el Alcalde.

#### **4.2.-DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCION DEL SR. ALCALDE, DE LAS SIGUIENTES DELEGACIONES.**

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta de las resoluciones de Alcaldía en las siguientes materias:

### **RESOLUCIÓN DE ALCALDIA**

Dada en Adra a 22 de junio de dos mil veintitrés.

En virtud de las atribuciones que me están conferidas en el artº 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con lo preceptuado en los artsº. 43 y 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, vengo a resolver:

**PRIMERO.-** Atribuir Delegación genérica de todas las competencias delegables que correspondan a la Alcaldía, a los señores Concejales que se indican a continuación en relación con las Áreas que más abajo se expresan. Dicha delegación comprende la dirección y gestión de los servicios de titularidad de la Concejalía cuya delegación ostentan, así como la adopción de acuerdos de cualquier clase sobre las materias objeto de delegación. Estando facultados para la resolución, mediante actos administrativos, de los expedientes que se tramiten bajo su responsabilidad, excepción hecha de la resolución de los recursos que por imperativo legal sea competente otro órgano.

Con la finalidad de garantizar la correcta atención de todos los ámbitos de la actividad municipal y su adecuación a la normativa vigente, la cual exige la atribución expresa de las competencias al órgano encargado de su tramitación en materia de procedimientos sancionadores, se atribuye la incoación y resolución de expedientes sancionadores, de restablecimiento del orden jurídico perturbado y cualquier otra asociada al régimen disciplinario por incumplimiento de la normativa general o sectorial, relativos a materias de su competencia.

**Delegados en las distintas áreas de actuación de la Corporación:**

**AREA DE RECURSOS HUMANOS, EMPLEO E IGUALDAD, COMERCIO, TRANSPORTES, CULTURA, FIESTAS, TRADICIONES Y DEPORTES.**

**TITULAR: Doña Mª Paz Fernández Garrido:**

Recursos Humanos, Empleo, Emprendimiento, Presidencia, Gobernación, Régimen Interior, Patrimonio, Relaciones Institucionales y Portavoz Adjunta.

**CONCEJAL ADJUNTA: Dª. Elisa Isabel Fernández Fernández:**

Turismo, Playas, Cultura, Fiestas y Tradiciones, Protección Animal, Participación Ciudadana e Igualdad.

**CONCEJAL ADJUNTO: D. Juan Antonio Fernández Fernández:**

Comercio, Mercado Central, Transportes, Industria, Consumo y Deportes.

**AREA DE HACIENDA CONTRATACIÓN, ATENCIÓN CIUDADANA, AGRICULTURA Y AGUA.**

**TITULAR: D<sup>a</sup> Alicia Heras López:**

Hacienda, Contratación, Concesiones Administrativas, Catastro y Atención Ciudadana.

**CONCEJAL ADJUNTO: D. Francisco López Maldonado:**

Agricultura, Mantenimiento de Edificios Públicos, Servicios, Comunidad de Regantes, Autorizaciones, Licencias, Disciplina Urbanística y Sanciones Agrícolas.

**AREA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y MOVILIDAD, SERVICIOS SOCIALES, PROYECTOS EUROPEOS, COMUNICACIÓN Y DESARROLLO SOSTENIBLE.**

**TITULAR: Don José Francisco Crespo Guardia:**

Portavoz, Comunicación, Proyectos Europeos, Administración Digital y Seguridad Ciudadana.

**CONCEJAL ADJUNTO: Don Antonio Jesús Sánchez Fernández:**

Parques y Jardines, Limpieza Viaria, Pesca, Puertos, Juventud, Biblioteca, Desarrollo Sostenible y Adjunto a Agricultura.

**CONCEJAL ADJUNTA: Doña Patricia Berenguel Lupión:**

Servicios Sociales, Salud, Mayores, Familia, Diversidad Funcional, Mercadillos y Barriadas.

**AREA DE URBANISMO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, OBRAS PÚBLICAS, DISCIPLINA URBANÍSTICA EN SUELO URBANO Y URBANIZABLE, CALIFICACIÓN AMBIENTAL, INFRAESTRUCTURA Y EDUCACIÓN.**

**TITULAR: María Dolores Díaz Fernández:**

Ocupación de Vía Pública, Solares, Expedientes de Ruinas, Disciplina Urbanística, Actividades.

**CONCEJAL ADJUNTO: Don Pedro Manuel Peña Sánchez:**

Obras Públicas, Horario de cierre de Establecimientos, Sancionadores, Educación, Cementerio y Adjunto a Urbanismo.

**SEGUNDO.-** La presente Resolución se notificará a los designados, así como a los Servicios Municipales, y será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, e insertada en el Tabón de Edictos Municipal, sin perjuicio de su efectividad desde el día de la misma.

**TERCERO:** Las atribuciones mencionadas empezarán a surtir efecto desde la fecha del presente Decreto.

**CUARTO:** Dar cuenta de los nombramientos al Ayuntamiento Pleno, publicándose en el Boletín Oficial de la provincia la presente Resolución.

## **5.- APROBACIÓN DEL RÉGIMEN DE DEDICACIONES.**

De conformidad con lo dispuesto en el art.13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre; y en virtud de las atribuciones que me están conferidas por la normativa vigente, esta Alcaldía eleva a Pleno de la Corporación la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

**Primero.-** Conceder dedicación exclusiva y plena con derecho a retribución al Sr. Alcalde Don Manuel Cortés Pérez con efectos del día 17 de Junio de 2023 cuya cuantía es la que se indica a continuación:

Será la prevista para municipios de 20.001 a 50.000 habitantes, por la Disposición adicional vigésimo séptima de la Ley 31/2022, de 23 de Diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, de conformidad con lo previsto en el art. 75 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local en relación con el art. 21 de la citada Ley. La mencionada cantidad será distribuida en 14 pagas.

**Segundo.-** Conceder dedicación exclusiva desde el momento de la Delegación de funciones a los Concejales que a continuación se relacionan:

- Mari Paz Fernández Garrido.
- Alicia Heras López.
- José Crespo Guardia.
- María Dolores Díaz Fernández
- Elisa Isabel Fernández Fernández.
- Antonio Jesús Sánchez Fernández
- Francisco López Maldonado
- Patricia Berenguel Lupión.
- Pedro Manuel Peña Sánchez

Para los nombrados Tenientes de Alcalde el régimen de retribuciones será por todos los conceptos el siguiente:

El 76,696% del importe previsto para municipios de 20.001 a 50.000 habitantes, por la Disposición adicional vigésimo séptima de la Ley 31/2022, de 23 de Diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, de conformidad con lo previsto en el art. 75 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local en relación con el art. 21 de la citada Ley. La mencionada cantidad será distribuida en 14 pagas.

Para el resto de los Concejales el régimen de retribuciones será por todos los conceptos el siguiente:

El 70,123 % del importe previsto para municipios de 20.001 a 50.000 habitantes, por la Disposición adicional vigésimo séptima de la

Ley 31/2022, de 23 de Diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, de conformidad con lo previsto en el art. 75 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local en relación con el art. 21 de la citada Ley. La mencionada cantidad será distribuida en 14 pagas.

**Tercero.-**El presente acuerdo surtirá efecto desde las fechas que se indican a continuación:

El Alcalde-Presidente desde la fecha de toma de posesión.

Los señores Concejales desde la fecha de delegación de funciones y nombramiento como tenientes de Alcalde, en su caso.

**Cuarto.-**El nombramiento de un miembro de la Corporación para uno de estos cargos solo supondrá la aplicación del régimen de dedicación exclusiva si es aceptado expresamente por el interesado, en cuyo caso esta circunstancia será comunicada al Pleno en el siguiente sesión ordinaria, desde la aceptación.

**Quinta.-** Dar de alta en el régimen de Seguridad Social.

**Sexto.-** Las referidas retribuciones se actualizarán en el porcentaje de incremento que determine la Ley de Presupuestos Generales del Estado para cada ejercicio.

#### **INTERVENCIONES EN SESIÓN PLENARIA**

Url: [http://videoactas.adra.es/plenos.php?meeting=video\\_202307061434000000\\_FH.mov&topic=5](http://videoactas.adra.es/plenos.php?meeting=video_202307061434000000_FH.mov&topic=5)

Sometido el asunto a votación ordinaria en sesión Plenaria, este es aprobado con los votos de los siguientes miembros asistentes a la sesión, lo que supone mayoría absoluta:

**Partido Popular: 11 SI**

**Plataforma:.....2 NO**

**Partido Socialista: 6 Abstenciones**

**VOX:.....2 Abstenciones**

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las catorce horas y cincuenta y siete minutos, de lo que como Secretario, doy fe.

El Alcalde

El Secretario

Fdo: Manuel Cortés Pérez

Fdo: José M<sup>a</sup> Ceballos Cantón

D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> Paz Fernández Garrido	D. José Francisco Crespo Guardia
D <sup>a</sup> . Alicia Heras López	D <sup>a</sup> . Elisa Isabel Fenández Fernández
D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> . Dolores Díaz Fernández	D. Antonio Jesús Sánchez Fernández

D. Francisco López Maldonado	D <sup>a</sup> . Patricia Berenguel Lupión
D. Pedro Manuel Peña Sánchez	D. Juan Antonio Fernández Fernández
D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> . Teresa Piqueras Valarino	D. Diego Souto Salinas
D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> Eva M <sup>a</sup> . Quintana Delgado	D.Francisco José Fernandez Guardia
D <sup>a</sup> . Encarnación M <sup>a</sup> . Román Oliva	D. Antonio José Barroso Ortega
D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> Azucena López Martín	D.Daniel Manzano Jiménez
D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> Esther Gómez Fernández	D. José Manuel Fernández Cortés